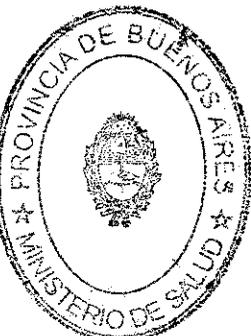
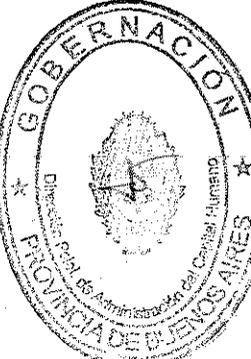


LA PLATA, 23 JUN. 2016



VISTO el expediente N° 2980-4409/16, del Ministerio de Salud, por el cual Carlos Andres RAMOS, presentó su renuncia, a partir del 1 de febrero de 2016, al cargo de Director Ejecutivo, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 2335/08, y

CONSIDERANDO:

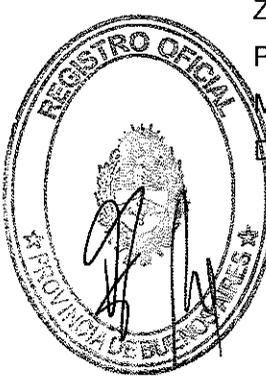


Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que resulta procedente aceptar dicha renuncia, dejando establecido que el profesional de referencia retomará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el nosocomio citado en el exordio del presente;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 10 de febrero de 2016, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas a María Fernanda BIGLIANI, conforme lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que dicha medida se propicia a partir del 10 de febrero de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

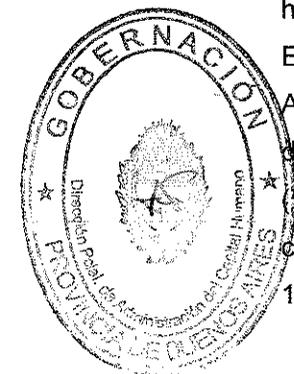
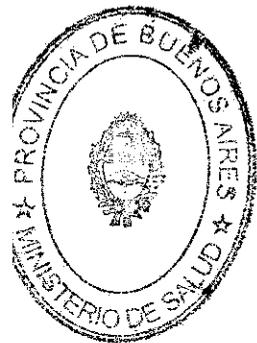
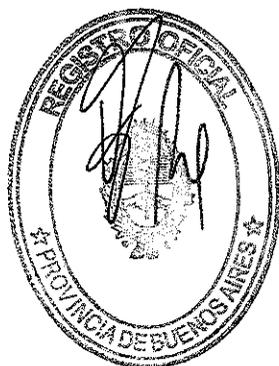
Que consecuentemente, María Fernanda BIGLIANI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, la causante reservará, hasta el 29 de noviembre de 2016, las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Quirófono - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución N° 5028/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

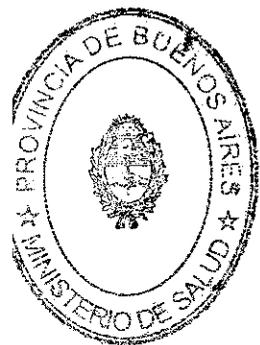
Por ello,



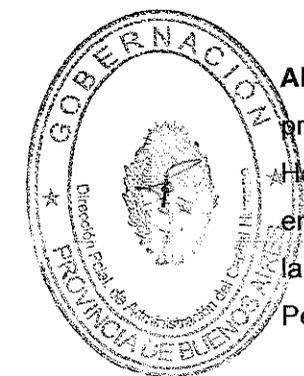
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2016, la renuncia presentada por Carlos Andres RAMOS (D.N.I. 13.932.313 - Clase 1959 – Legajo de Contaduría 276.734), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 2335/08.

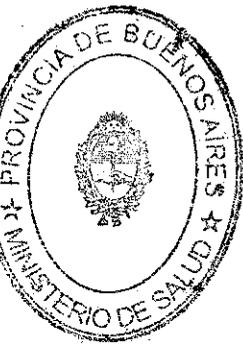


ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, el profesional citado en el artículo precedente, retomará el cargo que posee como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

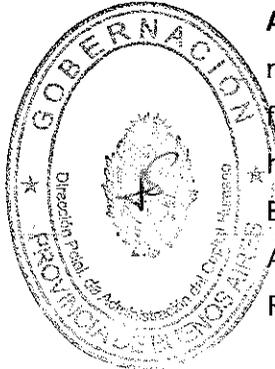
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a María Fernanda BIGLIANI (D.N.I. 13.479.010 - Clase 1959 – Legajo de Contaduría 307.804).



ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la

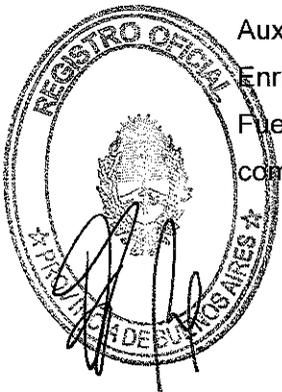
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


agente mencionada en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTÍCULO 5°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo 3° del presente, reservará, hasta el 29 de noviembre de 2016, las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Quirófano – treinta y seis (36) horas semanales de labor, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante el artículo 2° de la Resolución N° 5028/12.

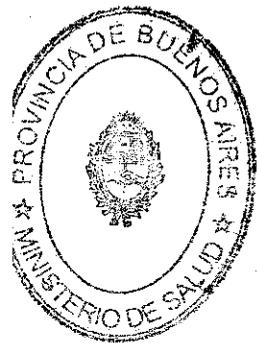
ARTÍCULO 6°. Establecer en el Ministerio de Salud que la designación concretada por el artículo 3° del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar - Programa: 0026 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 –

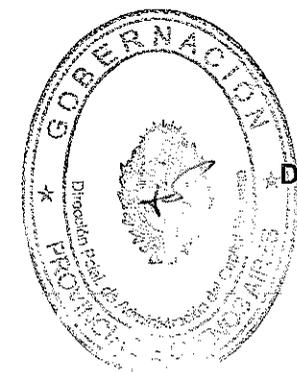
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Ley N° 14807.



ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

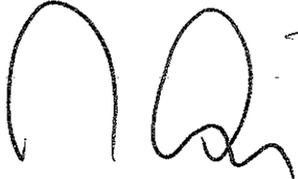
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

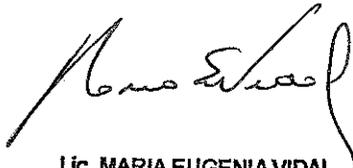


738

DECRETO N°


Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

